

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

VISTO la resolución n° 235/87 del Consejo Académico de la -
Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Luis
Adolfo MORGHENSTEIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1983-1984 asignaturas correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 235/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

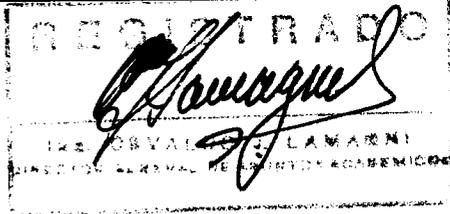
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la resolución n° 235/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar el cursado en 1983 de Hormigón I- y Estabilidad III y en 1984 de Proyectos I-Instalaciones I y Organización y Conducción de Empresas, eximiendo de las respectivas correlatividades mediatas e -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

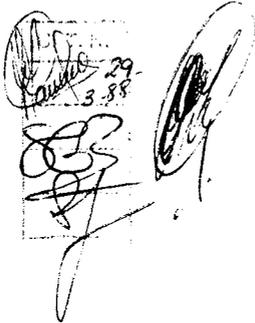
- 2 -

///.

inmediatas Tecnología de Materiales de Construcción-Técnicas Constructivas II y Legislación I, al alumno Luis Adolfo MORGHENSTEIN (legajo nº 11-04015-6) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 59/88



INGENIERO JOAQUÍN O. RECALCÁVAL
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO